

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE NOVIEMBRE DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1331

26 DE OCTUBRE DE 2011

Presentada por la representante *González Colón*
y suscrito por la representante *Casado Irizarry* y el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa al autismo, a partir del 1 de abril de 2012; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El autismo es un espectro de trastornos caracterizados por graves déficits del desarrollo. Estudios recientes han demostrado que existe una conexión directa entre el autismo y el sistema inmunológico, lo que según la organización Stop Calling It Autism, mejor conocida por sus siglas en inglés SCIA, debe inspirar a los investigadores a pensar sobre nuevas terapias. Esta incapacidad es el trastorno de desarrollo de mayor crecimiento en los Estados Unidos.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc., es una corporación sin

finés de lucro, registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico desde el mes de febrero del año 2011.

Este Centro tiene como meta atender las necesidades académicas y conductuales de los niños y jóvenes con Autismo, con el objetivo de capacitarlos para la vida independiente. En las áreas académicas, esta corporación sin fines de lucro, ofrecerá las materias de artes de lenguaje, ciencias, matemáticas, las bellas artes, educación física adaptada y destrezas vocacionales. Los estudiantes recibirán servicios tales como, terapia psicológica, terapia del habla y lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, terapia recreativa y terapia en el área de integración sensorial, entre otros. Además, se realizarán actividades dirigidas a ofrecer a los estudiantes oportunidades de enriquecimiento y desarrollo que los capacitarán para la vida adulta.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc., colaborará con Instituciones de Educación Superior interesados en realizar proyectos de investigación en acción y conocer más sobre el Desorden del Espectro de Autismo en Puerto Rico.

A medida que el Centro se continúe expandiendo, se espera integrar otros métodos no tradicionales en la intervención con niños y jóvenes con Autismo, tales como, Delfino terapia, terapia acuática e equino terapia, entre otros. A largo plazo, se convertirá en una residencia para especialistas en áreas clínicas, como lo son el campo de la medicina, trabajo social, psicología y educación, dónde realizarán prácticas e internados.

Con el objetivo principal de brindar apoyo emocional a los padres y familiares de los(as) niños/niñas con Autismo, esta corporación está comprometida con mantener el núcleo familiar unido y lograr que cada niño autista se convierta en un aprendiz exitoso.

En Puerto Rico, todos aquellos niños y jóvenes con autismo son parte integral de nuestra sociedad, por lo que reconocemos que debe ser responsabilidad de todos maximizar sus oportunidades para que puedan disfrutar de una vida plena como cualquier otro ciudadano.

Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptará una tablilla conmemorativa al autismo, la cual estará vigente a partir del 1 de abril de 2012, mes del autismo en Puerto Rico.

A tales fines, requerimos por la presente al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, establezca un procedimiento que permita a los

ciudadanos adquirir las tablillas conmemorativas al autismo pagando veinte (20) dólares por la expedición de la tablilla especial, asignándose diez (10) dólares como donación para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
2 Públicas, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa al autismo, a partir del 1 de
3 abril de 2012.

4 Sección 2.-El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas será
5 el encargado de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros
6 detalles físicos de las tablillas conforme a lo establecido en los Artículos 2.17 y 2.18 de la
7 Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Transito de
8 Puerto Rico”.

9 Sección 3.-Los ciudadanos tendrán la opción de pagar veinte (20) dólares por la
10 expedición de la tablilla conmemorativa al autismo, asignándose diez (10) dólares a la
11 Directoría de Servicios al Conductor (Disco) para costear la producción de la tablilla los
12 cuales irán a la cuenta especial de la Directoría, la cual recibe ingresos por concepto de
13 “Tablillas Especiales”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.17 de la Ley 22-2000.
14 Los restante diez (10) dólares serán transferidos por el Departamento de Hacienda al
15 Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y
16 Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc.

17 Sección 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la
18 tablilla conmemorativa al autismo deberá completar una solicitud a esos efectos,

1 entregar la tablilla anterior y comprar los correspondientes Comprobantes de Rentas
2 Internas por valor de veinte (20) dólares para el pago de la nueva tablilla.

3 Sección 5.-Se dispone además, que todo vehículo nuevo de todas las
4 corporaciones públicas, agencias y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se
5 adquiera a partir del 1 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, estará
6 obligado a adquirir la tablilla conmemorativa al autismo.

7 Sección 6.-El Secretario de Hacienda adoptará y/o enmendará, en coordinación
8 con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de
9 cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para
10 garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.